CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN Nro. 008 de 2026	
CONTRATANTE	Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.123.369-2
CONTRATISTA	**DANIELA SALAZAR MUÑOZ**
IDENTIFICACIÓN	1.128.280.683
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES"
DURACIÓN	10 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)
SUPERVISOR	AUXILIAR DE FACTURACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO
CDP	21 DEL 15 DE ENERO DE 2026
CRP	21 DEL 15 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos **GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.438.853 de Envigado, quien está obrando en este contrato como **GERENTE** de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.**, cuyo NIT es 800.123.369-2 quien es el **CONTRATANTE**; y de la otra parte **DANIELA SALAZAR MUÑOZ,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.280.683 expedida en Medellín, **CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES" **CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO:** Las actividades descritas se desarrollarán en un plazo de diez (10) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio 2026.**TERCERA. VALOR:** El valor del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA** recibirá del **CONTRATANTE**, el valor del contrato en diez (10) pagos mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** cada uno, finalizando desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre de 2026. previa entrega del informe de actividades y/o los

productos que se deriven de las obligaciones a cargo, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA** previo a las deducciones a que haya lugar ya sea de tipo fiscal, tributario o legal. **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los honorarios dineros pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o desarrollo de este. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con **EL CONTRATANTE:1). OBLIGACIONES GENERALES: a).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato. **b). EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y en caso de pérdida o daño atribuible por parte del **CONTRATISTA** al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto contractual. **c).** Dar despacho de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin diligencia alguna, ya sea en su escritorio o en otro lugar. **d)**. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros. **e). Coadyuvar** de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilaciones, con la información requerida por **EL CONTRATANTE f)**. Presentar los informes necesarios al **CONTRATANTE. g)**. Estar al día con el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL). **h).** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos**. i).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **j).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne **EL CONTRATANTE. k**). Solicitar al **CONTRATANTE** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **l).** Evitar que con su actuación se generen conflictos en la entidad y en caso de presentare y pueda incidir en el resultado propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible. **m).** Informar oportunamente al **CONTRATANTE** cuando existan o sobrevengan alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley, con posterioridad a la celebración del contrato. **n).** Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del **CONTRATANTE. ñ).** Presentar informes mensuales de actividades, junto con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago

correspondiente. **o).** Practicarse los exámenes preocupacionales y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE**, el cual será requisito indispensable para ejecución del contrato. **p). EL CONTRATISTA** no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de la información para fines o propósitos diferentes a los requeridos por **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud y pensiones), por lo que se deberá acreditar al inicio del contrato con la afiliación; y en cada pago que se realice, la cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales. La parte **CONTRATANTE** a través de la supervisión deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **2). OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **A).** Actualizar del plan estratégico de tecnologías de la información (PETI), **B).** Diseño de los reversos de las facturas de cobro mensuales de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. **C)**. Asesoría y diseño de la imagen corporativa de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P, **D).** Diseño y/o actualizar el Manual de Imagen para Empresas Públicas de Abejorral E.S.P, **E)**. Estructuración y/o actualizar del jingle institucional para Empresas Públicas de Abejorral E.S.P, **F).** Diseño de contenidos radiales para Empresas Públicas de Abejorral E.S.P, **G).** Diseño E-cards para la alimentación de las redes sociales de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. **H).** Diseño de piezas gráficas para las fechas especiales de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P, **I)**. acompañamiento y apoyo en campañas comunicativas que sean solicitadas por la Gerencia de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. **J).** Acompañamiento y apoyo en la realización de las piezas audiovisuales solicitadas por la Gerencia de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P o que hagan parte del plan estratégico. **K)**. actualización y mantenimiento permanente del sitio WEB de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. de acuerdo a exigencias de ley o órganos que regulan. **l).** Realización de boletines de prensa que sean requeridos por la Gerencia de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P. **M).** Administración de los medios digitales institucionales de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P **N).** Recolectar y publicar información exigida por el Índice de transparencia y acceso a la información ITA, y a partir del informe hacer plan mejoramiento y/o medidas correctivas -preventivas **Ñ)** actualizar mensualmente las carteleras institucionales **O)** Organizar y/o asistir en eventos de la E.S.P o cuando sea

requerido por la gerencia **P)** Brindar asesoramiento y soporte en comunicación a otras áreas **Q)** realizar metas de comunicación para obtener más vistas y seguidores en las redes sociales de la E.S.P **R)** consultar con la E.S.P cuando se requiera responder preguntas y/o información pedida en las redes sociales **S)** realizar boletines informativos mensualmente **T)** Actualización de formatos internos. **U)** realizar piezas comunicativas para dar a conocer los procesos de la empresa. **V)** realizar programas radiales cuando se requiera y/o sugeridos por gerencia **W)** actualización plan de tratamiento de seguridad y privacidad de la información. **X)** Para la adecuada ejecución del objeto contractual, se llevarán a cabo reuniones de coordinación de carácter semanal, las cuales podrán realizarse de manera presencial en las instalaciones de la empresa, con el supervisor del contrato, el Gerente o quien este designe, con el fin de coordinar actividades, brindar asesoría a los funcionarios, adelantar actuaciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual, realizar seguimiento y revisión de los procesos a su cargo, y programar las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato. **Y)** El contratista se obliga a remitir, entregar y poner a disposición de la empresa, a través del supervisor del contrato o de quien este designe, toda la información, documentos, informes, conceptos, bases de datos, archivos, registros, matrices y demás insumos, en medio físico y/o digital, que se elaboren, recolecten o administren con ocasión de la ejecución del objeto contractual. La información entregada tendrá carácter institucional, será de propiedad de la empresa y deberá ser utilizada exclusivamente para fines relacionados con la gestión y control de la entidad. La entrega de la información se realizará de manera periódica cuando así lo requiera el supervisor y, en todo caso, al finalizar el contrato, como requisito para la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad a cargo del contratista. **Z)** Las demás que tengan relación con el objeto del contrato. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** La entidad ejercerá los derechos consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 4º, y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad, y por lo menos hará revisión del mismo. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba a los contratistas y su Gerente, y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DEBERES DE LA ENTIDAD: a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **d).** Brindar la información y documentación que el **CONTRATISTA** requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **e).** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **f).**

Proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **g).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **h).** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. **k).** Cuando el contratista se deba desplazar fuera de la sede del contratista y del contratante para atender obligaciones propias de este contrato, la entidad contratante tendrá a su cargo los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que fueren necesarios en el cumplimiento de la misión encomendada al contratista fuera del domicilio ya anotado. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a rubro presupuestal número 1.2.1.2.02.02.008.04 HONORARIOS, por valor de $5.000.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 DEL 15 DE ENERO DE 2026. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTIA UNICA DEL CONTRATISTA**: El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía. **EL CONTRATISTA,** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, constituirá a su costa y presentará para aprobación de **LA E.P.A.,** las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Bancaria y aceptada por LA **E.P.A.** En cada una de las garantías el afianzado deberá ser **EL CONTRATISTA. LA E.P.A.** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en **EL CONTRATISTA** presente las garantías, definirá si las aprueba o no. Las garantías que Deberá prestar **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, son las siguientes: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Este amparo deberá constituirse a favor de **LA E.P.A.**, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato, ya sea en razón a la celebración, ejecución o liquidación del mismo, por un valor asegurado equivalente al diez (10%) del valor total estimado del contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. No obstante, lo cual en caso de prórroga o adición del contrato **EL CONTRATISTA** deberá a su costa, prorrogar y mantener vigente la garantía de cumplimiento adicionándola en lo pertinente en caso de aumentarse el valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en

caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, **EL CONTRATANTE** cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES:** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la empresa y formará parte del archivo del respectivo contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** EL Contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES:** EL contratista declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA QUINTA. INCESIBILIDAD:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. DÉCIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato de suministro se le aplicara las

cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables en beneficio de la EPA. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del domicilio contractual se fija en el municipio de Abejorral-Antioquia. **CONSTANCIA**. Para los efectos establecidos en la Ley 610 de 2000, se deja constancia de que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **ANEXOS:** 1. Copia de cédula de ciudadanía. 2. Copia de Tarjeta Profesional. 4. Formato único de hoja de vida. 5. Pago de aportes a la seguridad social. 6. Certificado de antecedentes penales y de polícia. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 8. Copia del RUT – Registro Único Tributario

Para constancia se firma en el municipio de Abejorral-Antioquia a los quince (15) días del mes de enero del año 2026.

GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA
Gerente General
Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.

DANIELA SALAZAR MUÑOZ
Contratista

ELABORO: Berenice Castaño	REVISÓ: Gustavo Andrés Marín Correa	APROBÓ: Gustavo Andrés Marín Correa
Berenice Castaño Arango		
Cargo: supervisor	Cargo: Gerente General	Cargo: Gerente General

Scanned with CamScanner